



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Tres de julio de dos mil veinte

Proceso	JURISDICCIÓN VOLUNTARIA – CORRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO
Demandante	MARÍA ANTONIA CORREA AGUDELO
Radicado	05001 40 03 001 2019 01243 00
Asunto	ADVIERTE SENTENCIA ANTICIPADA

Se incorpora al expediente escrito presentado por la apoderada de la demandante dando claridad frete al nombre del abuelo de la demandante, para lo cual se aporta fotocopia de la cédula de ciudadanía de este.

Teniendo en cuenta que no existen pruebas por practicar diferentes a las documentales, conforme lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 278 del Código General del Proceso, advierte el Despacho que se proferirá sentencia anticipada en el presente proceso.

Ejecutoriado el presente auto se continuará con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA MILENA MARÍN GALLEGO
JUEZ

JFG